



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 051
(27 de julio de 2012)

Por el cual se establece el costo del curso virtual de inglés en la Universidad Francisco de Paula Santander.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.

Que, el literal b, artículo 65, de la ley 30 de 1992, asigna como función del Consejo Superior "*Definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución*".

Que, el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander Acuerdo No. 048 de 2007, en su artículo 24 literal n dispone como función del Consejo Superior: "fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad".

Que, el Ministerio de Educación Nacional formuló el Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019, el cual consiste en emprender acciones que mejoren la enseñanza del Inglés en el país. Programa que se propone elevar la competencia comunicativa en Inglés en todo el sistema educativo y fortalecer la competitividad nacional.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander frente a los retos que impone la globalización, el mercado laboral, la economía mundial y los avances científicos y tecnológicos busca fortalecer la formación de sus estudiantes en el aprendizaje del Inglés, ofertando diferentes alternativas para el desarrollo de competencias en este segundo idioma, las cuales se institucionalizan, pero están fuera de la estructura curricular del Programa Académico.

Que, en el año 2003 los Programas Académicos de la Universidad fueron rediseñados en su currículo, de acuerdo a los Decretos reglamentarios de los Estándares Mínimos de Calidad y Registro Calificado, para la creación y funcionamiento de un Programa Académico. Una de las más notables reestructuraciones curriculares fue la exclusión del aprendizaje del inglés como asignatura de los programas académicos.

Que, como requisito de grado, los estudiantes de la Universidad Francisco de Paula Santander deben aprobar el requisito de suficiencia de Inglés, presentando y aprobando la prueba de inglés institucional EKT-UFPS o cumpliendo con otra de las alternativas definidas por el Consejo Académico.

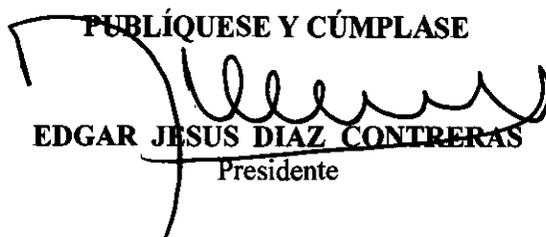
Que, el Consejo Académico como consta en Acta 13, consideró pertinente ofrecer a los estudiantes de pregrado de la UFPS cursos virtuales de Inglés, los cuales tendrán en cuenta las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a los niveles de suficiencia en el idioma.

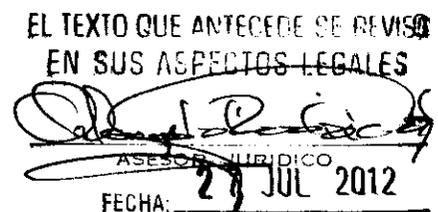
Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el costo del curso virtual de Inglés en la Universidad Francisco de Paula Santander, como alternativa de requisito de Inglés en un 10% del SMMLV.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Presidente

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURÍDICO
FECHA: 27 JUL 2012